RESOLUCIÓN No. 398

(30 – Abr - 2026)

"Por medio de la cual se ordena la apertura del Proceso de Licitación Pública No. IDARTES-LP-001-2026

LA SUBDIRECTORA DE LAS ARTES DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES

En uso de las facultades legales, y en especial de las que le confieren el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1882 de 2018, Ley 2069 de 2020, el Decreto 1082 de 2015, debidamente facultada para suscribir contratos y ejercer la ordenación del gasto de conformidad con la Resolución No. 1726 del 04 de noviembre de 2025 y la Resolución de Nombramiento No. 1651 del 27 de octubre de 2025 y

CONSIDERANDO:

Que el Instituto Distrital de las Artes es un establecimiento público del orden distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio propio, adscrito a la Secretaria Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, tiene por objeto fundamental la ejecución de políticas, planes, programas y proyectos para el ejercicio efectivo de los derechos culturales de los habitantes del Distrito Capital, y dentro de sus funciones básicas se encuentra la administración de los escenarios culturales de su propiedad y de los que llegaren a ser de su propiedad y garantizar el funcionamiento y programación de los equipamientos a su cargo.

Que coherente con lo estipulado en el Artículo 70 de la Constitución Política de Colombia, donde se establece que el Estado debe promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, y de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 397 de 1997, a través de las entidades territoriales, se fomentan las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica.

Que de conformidad con el Acuerdo 440 de 2010, el IDARTES tiene como objeto la ejecución de políticas, planes, programas y proyectos para el ejercicio efectivo de los derechos culturales de los habitantes del Distrito Capital, en lo relacionado con la formación, creación, investigación, circulación y apropiación de las áreas artísticas de literatura, artes plásticas, artes audiovisuales, arte dramático, danza y música, a excepción de la música sinfónica, académica y el canto lírico.

Que en atención al principio de planeación que rige la contratación estatal, el cual tiene fundamento y se infiere de los artículos 209, 339 y 341 constitucionales, e implica que el negocio jurídico contractual deberá estar debidamente diseñado y pensado conforme a las necesidades y prioridades que demande el interés público; debe entenderse, en el marco de la contratación pública, como aquella exigencia que recae sobre la entidad pública de

asegurar la veraz y amplia realización de estudios previos adecuados, y así poder establecer la conveniencia o no del objeto por contratar; si resulta o no necesario celebrar el respectivo negocio jurídico y su adecuación a los planes de inversión, de adquisición o compras, presupuesto y ley de apropiaciones, según el caso; de tal manera que resulte posible y fiable que la entidad defina con total certeza el objeto, naturaleza del contrato, las obligaciones que se generan, la distribución de riesgos, el valor, entre otros aspectos. Así las cosas, en el presente estudio previo se hace el análisis respectivo permitiendo que la futura contratación se desarrolle de conformidad con todas y cada una de las exigencias legales y reglamentarias respectivas; en aras de lograr la finalidad última de todo proceso contractual: la satisfacción de los intereses generales y el cumplimiento de los cometidos estatales.

Que el Acuerdo 927 del 07 de junio de 2024 adoptó el plan distrital de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del distrito capital 2024-2027 "Bogotá Camina Segura", el cual constituye el marco de acción de las políticas, programas, estrategias y proyectos de la Administración Distrital. Su objetivo general es "(…) mejorar la calidad de vida de las personas garantizándoles el ejercicio pleno de sus derechos una mayor seguridad, inclusión, libertad, igualdad de oportunidades y un acceso más justo a bienes y servicios públicos; fortaleciendo el tejido social en un marco de construcción de confianza y colaboración, aprovechando el potencial de la sociedad y su territorio a partir de un modelo de desarrollo comprometido con la acción climática y la integración regional".

Que a través de la Resolución 979 de 2024 se adoptó la Plataforma Estratégica del Instituto Distrital de las Artes- Idartes 2024-2027, allí se plantean 11 objetivos estratégicos para lograr sus metas y a largo plazo el cumplimiento de su misión y visión.

En articulación con el Plan Distrital de Desarrollo, el Idartes estructuró once (11) proyectos de inversión estando a cargo de la Subdirección de las Artes cinco (5) de ellos, en virtud de la resolución No. 1726 del 04 de noviembre de 2025 "Por la cual se dispone y reglamenta la Delegación de la Ordenación del Gasto, el Pago y la Contratación en el Instituto Distrital de las Artes- IDARTES y se derogan unas resoluciones", los cuales se citan a continuación:

- Proyecto de inversión 0064 - "Consolidación de procesos desde las artes que aporten al desarrollo integral de la primera infancia en Bogotá D.C.
- Proyecto de inversión 0085 - "Fortalecimiento de la infraestructura tecnológica, comunicativa y la gestión institucional para la cualificación de capacidades y mejoramiento de los servicios dirigidos a la ciudadanía en Bogotá D.C
- Proyecto de inversión 0086 - "Implementación de procesos de formación artística con las comunidades en Bogotá D.C.

- Proyecto de inversión 0087 - "Consolidación de la Red de Escenarios Culturales en Bogotá D.C.
- **Proyecto de inversión 0088** - "Consolidación de procesos creativos, innovadores, incluyentes, participativos y de transformación social a través del fomento a las prácticas artísticas en Bogotá D.C.
- **Proyecto de inversión 0089** - "Fortalecimiento y posicionamiento del sector artístico mediante la promoción del conocimiento y la internacionalización cultural en Bogotá D.C.
- Proyecto de inversión 0091 - "Adecuación, mantenimiento y modernización de los equipamientos culturales a cargo del Idartes en Bogotá D.C.
- Proyecto de inversión 0092 - "Generación de contenidos digitales de experiencias y formación artística para la apropiación en Bogotá D.C.
- **Proyecto de inversión 0146** - "Fortalecimiento de las prácticas artísticas en el espacio público, para promover la convivencia, apropiación ciudadana y la generación de confianza en Bogotá D.C.
- **Proyecto de inversión 0176** - "Implementación del ecosistema sostenible para las artes en Bogotá D.C.
- **Proyecto de inversión 0182** - "Implementación de prácticas artísticas y creativas para la promoción del bienestar y la innovación social en Bogotá D.C.

En la contratación que se pretende adelantar cobra relevancia el siguiente:

Proyecto de Inversión 0146 - 8077 – *"Fortalecimiento de las prácticas artísticas en el espacio público, para promover la convivencia, apropiación ciudadana y la generación de confianza en Bogotá D.C."*, siendo importante anotar que el proyecto se articula de una parte con el objetivo estratégico No. 1 *"Promover la apropiación del espacio público a través de las artes, para que éste sea percibido por la ciudadanía como un lugar seguro, incluyente y libre de violencias, favoreciendo la construcción de lazos de confianza para la transformación social."* de la Plataforma Estratégica del Instituto Distrital de las Artes-Idartes y de otra, con el objetivo No. 1 *"Bogotá avanza en seguridad",* Programa 1.05 *"Espacio público seguro e inclusivo"* y la meta plan *"Desarrollar 5.500 intervenciones y actividades artísticas y culturales que promuevan la interrelación de la ciudadanía con el espacio público como un lugar de encuentro, convivencia pacífica y transformación social";* del plan distrital de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del distrito capital 2024-2027 "Bogotá Camina Segura".

Dentro de sus objetivos específicos de relevancia en el presente estudio previo se encuentran los mencionados a continuación:

"3. Incrementar la oferta de programación artística y cultural en el espacio público de la

ciudad de manera descentralizada, a partir de la lectura de realidades de los diversos territorios de Bogotá".
"6. Generar acciones desde las dimensiones de las artes para promover entre la ciudadanía la empatía, la convivencia pacífica y el tejido social, así como la apropiación ciudadana de las prácticas artísticas de la ciudad."

El mencionado proyecto se estructuró teniendo en cuenta los siguientes componentes siendo de preeminencia para el estudio previo los que a continuación se enuncian:

"Incremento de la oferta de programación artística y cultural del espacio público: *Acciones de creación, circulación y apropiación de las manifestaciones artísticas en el espacio público con enfoque territorial y diferencial."*

"Generación del encuentro a través de las artes*: Acciones que fortalezcan las dinámicas sociales, artísticas y culturales de interrelación de habitantes y visitantes, la convivencia pacífica y la transformación social."*

Con la contratación que se pretende adelantar se contribuye al cumplimento de las metas:
"Realizar 476,00 acciones asociadas a las prácticas artísticas en el espacio público de la ciudad de manera descentralizada".
"Generar 413,00 acciones que desde las artes promuevan dinámicas sociales, artísticas y culturales de interrelación de habitantes y visitantes, para la convivencia pacífica y la transformación social en la ciudad" del proyecto de inversión en cita.

Como se indicó, el proyecto **0146 - 8077 –** *"Fortalecimiento de las prácticas artísticas en el espacio público, para promover la convivencia, apropiación ciudadana y la generación de confianza en Bogotá D.C"* se encuentra a cargo de la Subdirección de las Artes y de las diferentes unidades de gestión que la conforman, las cuales desarrollan procesos misionales en las dimensiones de circulación, creación, formación y apropiación como una forma de poner en escena pública los procesos y proyectos del campo artístico.

De acuerdo al artículo 9 del Acuerdo N° 5 del 24 de septiembre de 2021[1] la Subdirección de las Artes es "*la dependencia encargada del diseño, desarrollo y ejecución de proyectos tendientes a la creación, investigación, circulación y apropiación de la literatura, las artes plásticas, las artes audiovisuales, el arte dramático, la danza y la música y de proyectos orientados a fortalecer los procesos de participación, planeación, fomento, organización,*

[1] Acuerdo N° 5 del 24 de septiembre de 2021 "Por el cual se crea la Oficina de Control Disciplinario interno y se modifica la Estructura Organizacional del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES" modificado parcialmente por el Acuerdo 008 de 2025 "*Por medio del cual se modifica la estructura organizacional del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES"*

información y regulación en áreas artísticas; dada la complejidad que aborda el entorno de cada área artística, las responsabilidades sobre las mismas son asumidas al interior de la subdirección a nivel de Gerencia. Las funciones de la Subdirección de las Artes son: a). Establecer junto con la Dirección General el diseño de políticas y estrategias que garanticen el desarrollo de las expresiones artísticas y que interpreten la diversidad cultural de los habitantes del Distrito Capital. b) . Diseñar, implementar y ejecutar los planes, programas y proyectos del Instituto orientados a fortalecer los procesos de participación, fomento, organización, información y regulación de las áreas artísticas de literatura, artes plásticas, artes audiovisuales, arte dramático, danza y música, con excepción de la música sinfónica y del canto lírico. c). Diseñar, implementar y ejecutar los planes, programas y proyectos del Instituto para la creación, investigación, circulación y apropiación de la literatura, las artes plásticas, las artes audiovisuales, el arte dramático, la danza y la música, con excepción de la música sinfónica, académica y del canto lírico. d). ***Gestionar la producción técnica requerida para la ejecución de los planes, programas y proyectos del Instituto.*** *e). Gestionar en coordinación con la Subdirección de Equipamientos Culturales, la programación artística de los escenarios a cargo de la entidad. f). Adelantar las gestiones necesarias para asegurar el oportuno cumplimiento de los planes, programas y proyectos de las áreas artísticas que lidera el Instituto y adoptar sistemas o canales de información para la ejecución y seguimiento de los planes de las áreas. g). Implementar estrategias para que el público distrital conozca, disfrute, valore y apropie las prácticas artísticas. h). Las demás funciones que le sean asignadas y correspondan a la naturaleza de la dependencia".* (el resaltado es nuestro).

En aras de cumplir con la función de "Gestionar la producción técnica requerida para la ejecución de los planes, Programas y proyectos del Instituto", el Idartes cuenta con el área de producción, unidad operativa que tiene como objetivo evaluar, definir y ejecutar todas las acciones que permitan garantizar condiciones óptimas, tanto técnicas como logísticas en todas las fases de la producción de los eventos; para lograr que los mismos se realicen bajo los estándares de calidad y cumplimiento a la normativa vigente, para ello se realizan diferentes acciones que permiten planear los eventos de pequeña, mediano y gran formato, situación que con el pasar de los años ha logrado posicionar al IDARTES como una entidad que realiza producciones de alta calidad.

La organización de un evento cuenta con tres fases necesarias: pre-producción, producción del evento y post-producción.

Pre-producción: Una vez que se definen los objetivos y el tipo de evento a organizar, se debe analizar y detectar las necesidades que pueden surgir, establecer una lista de materiales, servicios y productos necesarios. Se debe Visitar el lugar de celebración del evento y determinar que se requiere, como, por ejemplo: infraestructuras, montaje y

desmontaje, seguridad, limpieza, sonido e iluminación, hospedaje, permisos, comunicación, entre otros.

Producción: Tras analizar las necesidades del evento, el siguiente paso es coordinar al equipo técnico y humano que trabajará en la organización del evento, la producción no empieza y termina el mismo día del evento, sino que comienza una vez que se hayan detectado las necesidades y concluye tras el desmontaje del espacio. Se deben realizar varias pruebas con los equipos técnicos para detectar posibles errores y evitar contratiempos.

Postproducción: Una vez concluido el evento, es el momento de hacer todas las tareas inversas a las del montaje. Es decir, se procede al desmontaje de equipos y materiales utilizados. También es el momento de atender los temas relacionados con la administración: pagos, informes finales, etc.

En virtud de las funciones del IDARTES y en especial las propias de la Subdirección de las Artes, resaltando entre ellas la de evaluar, definir y ejecutar todas las acciones que permitan garantizar condiciones óptimas, tanto técnicas como logísticas, en todas las fases de la producción de eventos se han realizado diferentes procesos administrativos y de planeación que han permitido cimentar la calidad de las producciones realizadas por la misma, los cuales se han tenido que reformular acorde con las circunstancias de tiempo, modo y lugar, lo que supone una definición de acciones a partir del plan de acción dispuesto por cada dependencia misional y validado con la necesidad que se requiere satisfacer con el proceso de selección que se plantea.

La realización de actividades, eventos y festivales por parte del Instituto Distrital de las Artes - Idartes se fundamenta en la necesidad de consolidar y fortalecer las políticas públicas orientadas al fomento, la circulación y el reconocimiento de las prácticas artísticas en Bogotá, abarcando sus diversos géneros, lenguajes y manifestaciones culturales. En este sentido, dichas iniciativas responden a la misión institucional de promover el acceso, la participación y el disfrute de las artes por parte de la ciudadanía, contribuyendo al desarrollo cultural de la ciudad y al ejercicio efectivo de los derechos culturales.

La amplia asistencia de la ciudadanía bogotana a los diferentes eventos y espacios artísticos evidencia el interés y la apropiación social de estas iniciativas, lo cual favorece procesos de democratización cultural y amplía las oportunidades de acceso a experiencias artísticas de calidad. De esta manera, la programación cultural impulsada por la entidad contribuye a garantizar una oferta diversa, incluyente y accesible para distintos públicos, promoviendo la participación cultural, la diversidad de expresiones y el reconocimiento de las múltiples identidades presentes en la ciudad.

Asimismo, los eventos, actividades y festivales desarrollados por Idartes facilitan el acceso gratuito y equitativo a una programación artística de alto nivel, que convoca anualmente a cientos de miles de asistentes. Estas acciones no solo fortalecen la circulación de las artes, sino que también aportan a la construcción de tejido social, al fortalecimiento de la convivencia ciudadana, al diálogo intercultural y a la apropiación del espacio público como escenario de encuentro, intercambio cultural y bienestar colectivo.

En este contexto, las estrategias y proyectos culturales liderados por Idartes contribuyen de manera significativa al posicionamiento de Bogotá como un referente cultural a nivel nacional e internacional. Al mismo tiempo, fortalecen la visibilidad de las políticas culturales del Distrito, incrementan la confianza de la ciudadanía en la gestión pública y consolidan el reconocimiento institucional de la ciudad como un territorio que promueve, protege y dinamiza las artes y la cultura como componentes esenciales del desarrollo social y humano.

En concordancia con lo anterior, el IDARTES utilizará espacios públicos que se transformaran como escenarios culturales aptos para que los capitalinos disfruten de las muestras artísticas en diferentes áreas, así́ como para que los artistas puedan representar sus creaciones, lo anterior para hacer posible el desarrollo, fortalecimiento y apropiación de las prácticas artísticas para el ejercicio de los derechos culturales de los habitantes del Distrito Capital, incluidos los niños, niñas y adolescentes, en este contexto, la realización y /o participación en eventos, en eventos propios y de ciudad, en donde se incluyen los componentes artísticos.

Comprendiendo que el IDARTES no tiene la capacidad operativa, ni los insumos físicos suficientes para prestar los servicios de alimentación e hidratación es requerido en los diferentes escenarios, durante el tiempo que se determine para la realización de los eventos previstos, toda vez que en ocasiones las jornadas continuas o el lugar que se desarrollan impiden que las personas que participan en ellos puedan tener fácil acceso a la alimentación adecuada la cual proporciona energía necesaria para mantener un rendimiento óptimo durante las largas jornadas de trabajo, por lo que la entidad prevé la necesidad de proporcionar este servicio, brindando de esta forma bienestar en la realización de las producciones desarrolladas y/o en las que haga parte el IDARTES.

Comprendiendo que el IDARTES no cuenta con la infraestructura establecida de forma detallada en la ficha técnica del presente proceso, así como con la capacidad operativa suficiente para cubrir estas necesidades, se hace necesario adelantar el proceso de selección de conformidad con lo establecido en el artículo **2.2.1.2.1.1.1**, del Decreto 1082 de 2015, bajo la modalidad de **LICITACIÓN PÚBLICA**, el cual encuentra su sustento en las

consideraciones precedentes, dando como resultado del proceso de selección, la celebración de un **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, para ejecutar el siguiente objeto contractual: "**Contratar los servicios de alimentación e hidratación, requeridos para el desarrollo de las actividades y eventos desarrollados, y/o de los que haga parte el IDARTES, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas en el estudio previo, anexo técnico, demás documentos del proceso y la normatividad vigente que rige la materia**", para la satisfacción de las necesidades descritas señaladas a lo largo del presente.

Que, como quiera que se debe satisfacer esta necesidad y la entidad se encuentra dentro del término legal para ello, atendiendo lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, el día 1 de abril de 2026, se publicó en la plataforma transaccional SECOP II: análisis de sector, estudios previos, aviso de convocatoria, proyecto de pliego de condiciones y demás documentos y anexos del proceso de Licitación pública No. IDARTES-LP-001-2026.

Que, durante el término de publicación del proyecto de pliego de condiciones, se presentaron observaciones a las cuales se dio respuesta en la plataforma SECOP II.

Que, el presente proceso de selección No es susceptible de limitación a mipymes teniendo en cuenta que el valor del presupuesto asignado a este es superior a los ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US 125.000), los cuales liquidados con la tasa de cambio que para tal efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, el cual corresponde para la vigencia 2026 a **QUINIENTOS ONCE MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($511.708.497).**

Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de **NOVECIENTOS QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($915.465.959)**, incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos, Toda vez, que esta **contratación se efectúa con propuestas a precios fijos unitarios**, amparado con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal que se describen y relacionan a continuación:

No. del CDP	RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR	FECHA	BPIN	FUENTES DE RECURSO	DESTINACIÓN DEL GASTO
2504	O2301173301202401	Fortalecimiento de las prácticas	O232020200663399 Otros	1-100-F001 VA-	$600.000.000	15/04/2026	2024110010014	Recursos Propios (Alcaldías y	Inversión

	46	artísticas en el espacio público, para promover la convivencia, apropiación ciudadana y la generación de confianza en Bogotá D.C.	servicios de suministro de comidas	RECURSOS DISTRITO			6	Gobernaciones)	
2514	O2301173301202400087	Consolidación de la Red de Escenarios Culturales en Bogotá D.C.	O232020200663399 Otros servicios de suministro de comidas	3-200-F002 RB-ADMINISTRADOS DE LIBRE DESTINACIÓN	$90.000.000	16/04/2026	2024110010087	Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	Inversión
2520	O2301173301202400086	Implementación de procesos de formación artística con las comunidades en Bogotá D.C.	O232020200663399 Otros servicios de suministro de comidas	1-100-F001 VA-RECURSOS DISTRITO	$42.111.850	16/04/2026	2024110010086	Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	Inversión
2527	O2301173301202400064	Consolidación de procesos desde las artes que aporten al desarrollo integral de la primera infancia en Bogotá D.C.	O232020200663399 Otros servicios de suministro de comidas	1-100-I011 VA-ESTAMPILLA PROCULTURA	$11.014.644	17/04/2026	2024110010064	Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	Inversión

2546	O2301173301202401 82	Implementación de prácticas artísticas y creativas para la promoción del bienestar y la innovación social en Bogotá D.C.	O2320202 00663399 Otros servicios de suministro de comidas	1-100-F001 VA-RECURSOS DISTRITO	$12.192.798	22/04/2026	2024110010182	Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	Inversión
2548	O2301173301202401 82	Implementación de prácticas artísticas y creativas para la promoción del bienestar y la innovación social en Bogotá D.C.	O2320202 00663399 Otros servicios de suministro de comidas	1-100-F001 VA-RECURSOS DISTRITO	$160.146.667	22/04/2026	2024110010182	Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	Inversión

Que el plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2026 y/o hasta agotar los recursos, lo que primero ocurra.

Que el lugar de ejecución del contrato será en la ciudad de Bogotá D.C.

Que en sesión de comité de contratación efectuada el día 27 de abril de 2026, se aprobó la apertura del Proceso de Licitación Pública No. IDARTES-LP-001-2026.

Que el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015 ordena a la Entidad que, mediante acto administrativo motivado, de apertura al proceso de contratación y defina los requisitos que debe contener el mismo.

Que, asimismo, el artículo 2.2.1.1.2.2.3. del Decreto 1082 de 2015 dispone que, para la evaluación de las ofertas y las manifestaciones de interés para cada Proceso de Contratación por licitación, selección abreviada y concurso de méritos, la Entidad designará un comité asesor conformado por servidores públicos o por particulares contratados

mediante prestación de servicios, que deberá realizar la labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en el pliego de condiciones.

Que, para el cumplimiento de sus responsabilidades, el Comité Asesor y Evaluador actuará conforme a los principios constitucionales y legales que enmarcan la contratación pública, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas que las complementen.

Que, en consecuencia y de conformidad con la norma, se hace necesaria la conformación de un Comité Evaluador, en el cual participen funcionarios y/o contratistas designados por las áreas Jurídica, Técnica o Misional y Financiera.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del Proceso de Licitación Pública No. **IDARTES-LP-001-2026**, para desarrollar el siguiente objeto contractual: *"***Contratar los servicios de alimentación e hidratación, requeridos para el desarrollo de las actividades y eventos desarrollados, y/o de los que haga parte el IDARTES, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas en el estudio previo, anexo técnico, demás documentos del proceso y la normatividad vigente que rige la materia**."

ARTÍCULO SEGUNDO: Adelantar el proceso contractual por la modalidad de **LICITACIÓN PÚUBLICA No. IDARTES-LP-001-2026**, mediante convocatoria abierta a toda persona natural o jurídica, en forma individual o en Consorcio o Unión Temporal, que dentro de su objeto social pueda cumplir con el objeto a contratar y acredite lo exigido en el pliego de condiciones, siguiendo el procedimiento establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

ARTÍCULO TERCERO: Establecer como presupuesto oficial para el presente proceso la suma de la suma de **NOVECIENTOS QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($915.465.959)**, incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos, Toda vez, que esta **contratación se efectúa con propuestas a precios fijos unitarios**, amparado con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal que se describen y relacionan a continuación:

No. del CDP	RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR	FECHA	BPIN	FUENTES DE RECURSO	DESTINACIÓN DEL GASTO
2504	O2301173301202401 46	Fortalecimiento de las prácticas artísticas en el espacio público, para promover la convivencia, apropiación ciudadana y la generación de confianza en Bogotá D.C.	O2320202 00663399 Otros servicios de suministro de comidas	1-100-F001 VA-RECURSOS DISTRITO	$600.000.000	15/04/ 2026	2024110010146	Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	Inversión
2514	O2301173301202400 87	Consolidación de la Red de Escenarios Culturales en Bogotá D.C.	O2320202 00663399 Otros servicios de suministro de comidas	3-200-F002 RB-ADMINISTRADOS DE LIBRE DESTINACIÓN	$90.000.000	16/04/ 2026	2024110010087	Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	Inversión
2520	O2301173301202400 86	Implementación de procesos de formación artística con las comunidades en Bogotá D.C.	O2320202 00663399 Otros servicios de suministro de comidas	1-100-F001 VA-RECURSOS DISTRITO	$42.111.850	16/04/ 2026	2024110010086	Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	Inversión
252	O2301173301202400	Consolidación de procesos desde las	O2320202 00663399 Otros	1-100-I011 VA-	$11.01	17/04/	2024110010006	Recursos Propios (Alcaldías y	Inversión

7	64	artes que aporten al desarrollo integral de la primera infancia en Bogotá D.C.	servicios de suministro de comidas	ESTAMPILLA PROCULTURA	4.644	2026	4	Gobernaciones)	
2546	O2301173301202401 82	Implementación de prácticas artísticas y creativas para la promoción del bienestar y la innovación social en Bogotá D.C.	O2320202 00663399 Otros servicios de suministro de comidas	1-100-F001 VA-RECURSOS DISTRITO	$12.192.798	22/04/2026	2024110010182	Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	Inversión
2548	O2301173301202401 82	Implementación de prácticas artísticas y creativas para la promoción del bienestar y la innovación social en Bogotá D.C.	O2320202 00663399 Otros servicios de suministro de comidas	1-100-F001 VA-RECURSOS DISTRITO	$160.146.667	22/04/2026	2024110010182	Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	Inversión

ARTÍCULO CUARTO: El cronograma que hace parte integral del presente y los demás documentos que soportan el proceso de selección se encuentran debidamente publicados y podrán ser consultados en la plataforma transaccional SECOP II, registrado como proceso de Proceso de **LICITACIÓN PÚUBLICA No. IDARTES-LP-001-2026**.

PARÁGRAFO: Las modificaciones del cronograma y del pliego de condiciones a que hubiere lugar, se realizarán mediante Adendas que serán publicadas en la plataforma transaccional SECOP II www.secop.gov.co, atendiendo lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO QUINTO: Convocar a las Veedurías ciudadanas para que participen dentro del proceso, efectúen el control social y en general desarrollen su actividad durante las diferentes etapas del presente proceso contractual, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y complementarias.

ARTÍCULO SEXTO: Designar el Comité Asesor y Evaluador de las propuestas, para acompañar las diferentes etapas del proceso de Proceso de Licitación Pública No. **IDARTES-LP-001-2026**, el cual estará conformado por los siguientes funcionarios y/o contratistas:

Área	Funcionario / Contratista designado
Jurídica:	Alexandra Pérez Perdomo- Contratista
Técnica:	Jhonny Andrey Zamora Moreno - Contratista Subdirección de las Artes - Producción Gimena Rodriguez Ladino - Contratista Subdirección de las Artes - Producción Angie Dayhana González Dávila - Contratista Subdirección de las Artes Mónica Andrea González Osorio - Contratista Subdirección de las Artes Bibian Daniela Castellanos Aldana - Contratista Subdirección de las Artes - Producción Miguel Ángel López Buitrago - Contratista Subdirección de las Artes - Producción Maira Alejandra Meneses Romero - Contratista Subdirección de las Artes
Financiera:	Clara Helena Ruiz Profesional universitario Erian Alexander Contreras - Contratista SAF - Presupuesto Angel Giovanny Martinez - Contratista SAF - Presupuesto Julie Duarte - Profesional especializada SAF

PARÁGRAFO PRIMERO: El Comité verificará los requisitos habilitantes y evaluará las propuestas con base en el pliego de condiciones y sus anexos, y en todo caso revisará si las propuestas se encuentran inmersas en causal de rechazo.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El Comité Evaluador asesorará al Instituto, durante el proceso de selección, para lo cual, entre otras responsabilidades, dará respuesta motivada de aceptación o rechazo a las observaciones al pliego de condiciones definitivo, verificará y evaluará las ofertas presentadas, dará respuesta a las observaciones a los informes de evaluación y participará en las demás actividades que demande el proceso de Proceso de Licitación Pública No. **IDARTES-LP-001-2026**

PARÁGRAFO TERCERO: El Comité Evaluador deberá participar en pleno de las reuniones que se convoquen para la consolidación de informes de evaluación y para el traslado a los oferentes.

PARÁGRAFO CUARTO: El Comité Evaluador estará sujeto a las inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses legales y recomendará al ordenador del gasto el sentido de la decisión a adoptar, de conformidad con la evaluación efectuada. El carácter asesor no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada y según aplique se tendrá en cuenta lo señalado en el Artículo 2 de la Ley 1882 de 2018.

PARÁGRAFO QUINTO: Solicitar a la Gerencia de Contratación que por conducto del profesional a cargo se comunique mediante correo electrónico la designación a los integrantes del Comité Evaluador.

ARTÍCULO SEPTIMO: Publicar el presente acto administrativo en la plataforma transaccional SECOP II.

ARTÍCULO OCTAVO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no procede ningún recurso.

Dada en Bogotá D.C. a los 30 – Abr - 2026

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MARIA MERCEDES GONZALEZ CACERES
Subdirectora de las Artes
Instituto Distrital de las Artes – Idartes

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:		
Revisó:	Juliana Fernanda Ramiez –Gerente de Contratación	
Proyectó:	Alexandra Pérez Perdomo - Gerencia de Contratación	